



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/28701

24/11/2020

73397

**AUTOR/A:** OLONA CHOCLÁN, Macarena (GVOX); ESTEBAN CALONJE, Cristina Alicia (GVOX); ROMERO VILCHES, María de los Reyes (GVOX); STEEGMANN OLMEDILLAS, Juan Luis (GVOX); MÉNDEZ MONASTERIO, Lourdes (GVOX); DE MEER MÉNDEZ, Rocío (GVOX)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que, desde el punto de vista competencial, todas las Comunidades Autónomas han asumido la competencia exclusiva en materia de "asistencia social", en virtud de lo dispuesto en el artículo 148.1.20ª de la Constitución Española.

No obstante, cabe señalar que un Estado compuesto como el español dispone de instrumentos de colaboración entre las diferentes instancias territoriales, pudiendo citarse, a modo de ejemplo, el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud o el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

El Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, por su parte, es muy consciente de la importancia de una coordinación adecuada entre los servicios sociales y los sanitarios, ya prevista en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

En la reunión del 4 de agosto de 2020, la Secretaría de Estado de Derechos Sociales y las Comunidades Autónomas abordaron el “Marco común de aplicación a los centros residenciales del Plan de Respuesta Temprana en un escenario de control de la pandemia por COVID-19”, donde se recogía el compromiso de que “las autoridades competentes deberán garantizar la coordinación de los centros sociales residenciales con los recursos sanitarios del sistema de salud de la comunidad autónoma, con el fin de asegurar en todo momento a estas personas la atención sanitaria a la que tienen derecho como ciudadanos (artículo 10 del Real Decreto-ley 21/2020)”.



El documento que detalla en mayor medida esta información y señala los mecanismos concretos adoptados por las autoridades competentes de cada territorio en el mes de agosto de 2020, se puede consultar a través del siguiente enlace:

[https://www.mscbs.gob.es/ssi/imserso/docs/Coordinacion\\_sociosanitaria\\_CCAA.pdf](https://www.mscbs.gob.es/ssi/imserso/docs/Coordinacion_sociosanitaria_CCAA.pdf)

Madrid, 19 de enero de 2021